

DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

DESLINDE DE RESPONSABILIDAD que emite el **Lic. Alejandro Iván López Gutiérrez** (en lo sucesivo, el «titular», a quien el Contrato de Licencia de Uso denomina EL LICENCIANTE), abogado con domicilio en Avenida 8, número 442, colonia Puebla, código postal 15020, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, y con correo de contacto neoscrinium@gmail.com, en su carácter de titular de los derechos sobre el **SOFTWARE «NeoScrinium»**, en cualquiera de sus versiones (en lo sucesivo, el «SOFTWARE»), dirigido a toda persona que lo instale, active o utilice (en lo sucesivo, el «USUARIO»). Este documento explica en lenguaje llano los alcances del Contrato de Licencia de Uso del SOFTWARE; lo complementa y en ningún caso lo sustituye ni lo limita. En caso de contradicción con el Contrato de Licencia de Uso, prevalece el Contrato.

PRIMERA. NATURALEZA Estrictamente Auxiliar del Software. El SOFTWARE es una herramienta informática de apoyo, para Windows y macOS, cuya función es facilitar al USUARIO la vigilancia de publicaciones judiciales: indexa el Boletín Judicial público de la Ciudad de México; descarga acuerdos de los portales del Poder Judicial de la Ciudad de México a los que el propio USUARIO se conecta con sus credenciales (de manera enunciativa, el sistema SICOR y el portal «Mi Tribunal»); consulta el sistema SISE del Poder Judicial de la Federación y el Semanario Judicial de la Federación; ofrece en fase beta, cuando el USUARIO activa las funciones correspondientes, la consulta de la lista que publica el Servicio de Administración Tributaria conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y de portales judiciales de otras entidades federativas; y envía avisos por el servicio de mensajería Telegram y por la cuenta de correo electrónico que el propio USUARIO configura. **El SOFTWARE no es una fuente oficial de información judicial, no practica ni recibe notificaciones, no certifica la existencia ni la inexistencia de publicaciones y no genera constancia alguna con valor procesal.** Las únicas publicaciones y notificaciones válidas son las que constan en los portales, boletines, listas de acuerdos y estrados de los órganos del Poder Judicial y demás autoridades competentes, conforme a la legislación procesal aplicable. El SOFTWARE tampoco presta, contiene ni sustituye asesoría jurídica; toda decisión profesional corresponde exclusivamente al USUARIO.

SEGUNDA. ASUNCIÓN DEL RIESGO POR EL USUARIO. El USUARIO utiliza el SOFTWARE bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, en los términos del Contrato de Licencia de Uso. El USUARIO reconoce que el SOFTWARE puede fallar, interrumpirse, retrasarse, omitir publicaciones existentes, mostrar coincidencias erróneas o incompletas, dejar de enviar avisos o enviarlos con demora, y que ninguna de dichas contingencias releva al USUARIO de sus deberes profesionales. En particular, el USUARIO, quien por regla general es un profesional del derecho, **conserva íntegro e indelegable su deber de revisar directa y oportunamente los medios oficiales de notificación y publicación**, con la periodicidad que la diligencia profesional exige, en el entendido de que **los plazos y términos procesales corren conforme a la ley y a las constancias oficiales, con absoluta independencia de que el SOFTWARE funcione, avise, omita o yerre.** El SOFTWARE emite un parte cuando la revisión programada concluye; **la falta del parte diario en un día hábil significa que la revisión de ese día no concluyó y debe tomarse como aviso de revisar directamente.** El USUARIO acepta que el SOFTWARE es un apoyo de conveniencia y que jamás debe ser el único ni el principal medio de vigilancia de sus asuntos.

TERCERA. DEPENDENCIA DE PORTALES DE TERCEROS; AUSENCIA DE GARANTÍA DE CONTINUIDAD. El funcionamiento del SOFTWARE depende de sistemas electrónicos operados por terceros ajenos al titular, señaladamente los portales del Poder Judicial de la Ciudad de México y del Poder Judicial de la Federación, y los servicios de mensajería y de correo electrónico configurados por el USUARIO. Dichos portales y servicios **pueden modificar su estructura, diseño, requisitos de acceso, mecanismos de autenticación, disponibilidad o políticas en cualquier momento y sin previo aviso**, lo que puede degradar o interrumpir total o parcialmente, de forma temporal o definitiva, el funcionamiento del SOFTWARE. El titular no controla, no opera, no responde por y no garantiza la disponibilidad, exactitud, integridad ni oportunidad de la información publicada en dichos portales, ni la continuidad del acceso del SOFTWARE a ellos, ni se obliga a adaptar el SOFTWARE a los cambios que aquellos realicen, adaptación que, de efectuarse, será discrecional y sin sujeción a plazo alguno.

CUARTA. CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR Y CAUSAS TÉCNICAS. El titular no responde del incumplimiento, la demora o la deficiencia en el funcionamiento del SOFTWARE cuando deriven de caso fortuito o fuerza mayor, así como de causas técnicas ajenas a su control, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: fallas, intermitencias o saturación de la conexión a internet del USUARIO; cortes de energía eléctrica; fallas de hardware o del sistema operativo del equipo del USUARIO; interferencia de programas antivirus, cortafuegos o políticas de red; caídas, mantenimientos, migraciones o cambios de los portales judiciales; suspensión o alteración de los servicios de mensajería o de correo configurados por el USUARIO; bloqueos o restricciones impuestos por los operadores de dichos portales o servicios; y ataques informáticos de terceros. Ninguna de dichas circunstancias, en tanto no sea imputable al titular, generará derecho a indemnización, bonificación, reembolso ni prórroga de vigencia de licencia a favor del USUARIO, en los términos del Contrato de Licencia de Uso y sin perjuicio de los derechos irrenunciables que su cláusula VIGÉSIMA PRIMERA deja a salvo.

QUINTA. CREDENCIALES DEL USUARIO. Las credenciales de acceso a los portales oficiales y los datos de configuración de los servicios de mensajería y de correo son propios del USUARIO, quien manifiesta contar con legitimación para utilizarlos. Dichas credenciales se almacenan exclusivamente en un archivo local del equipo del USUARIO; el SOFTWARE no las transmite al titular ni a terceros distintos de los portales oficiales y servicios a los que el propio USUARIO decide conectarse. En consecuencia: **a)** la custodia, confidencialidad y uso de tales credenciales son responsabilidad del USUARIO; **b)** el titular no responde por accesos no autorizados al equipo del USUARIO, por sustracción de credenciales derivada de programas maliciosos, descuido o vulneraciones del propio equipo, ni por el uso que terceros hagan de credenciales comprometidas; **c)** el USUARIO es responsable de que su uso de los portales oficiales mediante el SOFTWARE se ajuste a los términos, condiciones y políticas de dichos portales, así como a la normativa aplicable; y **d)** el bloqueo, suspensión o cancelación de las cuentas del USUARIO en los portales oficiales por causas ajenas al titular no le es imputable.

SEXTA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. En la medida permitida por la legislación mexicana, el titular no será responsable frente al USUARIO ni frente a terceros por los daños indirectos o consecuenciales derivados del uso, del mal uso o de la imposibilidad de uso del SOFTWARE, incluyendo de manera enunciativa: **la preclusión de derechos, la pérdida de plazos o términos procesales, el desechamiento de demandas, recursos o promociones, la deserción de recursos, la falta de comparecencia a audiencias y la caducidad de la instancia,** la pérdida de asuntos o clientela, la responsabilidad civil o profesional en que el USUARIO incurra frente a sus propios clientes o frente a terceros, la pérdida de información y el lucro cesante. Si autoridad competente determinara mediante resolución firme alguna responsabilidad a cargo del titular que no admitiera exclusión válida, dicha responsabilidad quedará sujeta al tope pactado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, inciso b), del Contrato de Licencia de Uso. **Nada de lo anterior excluye ni limita la responsabilidad procedente de dolo, cuya renuncia es nula conforme al artículo 2106 del Código Civil Federal y su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal, ni la procedente de mala fe, ni la que la ley no permita excluir.**

SÉPTIMA. MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y DESCONTINUACIÓN. El titular podrá realizar labores de mantenimiento, corrección o mejora del SOFTWARE cuando lo estime conveniente, sin obligación de continuidad, de periodicidad ni de resultado. La discontinuación del desarrollo, la distribución o el soporte del SOFTWARE se rige por la cláusula DÉCIMA SEXTA, inciso d), del Contrato de Licencia de Uso, que prevé un aviso previo y la devolución de la parte proporcional del precio a quien tenga un código de activación temporal vigente. Ninguna manifestación informal, incluidas las comunicaciones de soporte, los materiales promocionales o las descripciones del producto, constituirá garantía ni ampliará las obligaciones del titular más allá de lo expresamente pactado en el Contrato de Licencia de Uso.

OCTAVA. DEBER DE VERIFICACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DEL USUARIO. Sin perjuicio de la libertad del USUARIO para organizar su ejercicio profesional, el titular recomienda, como práctica mínima de diligencia: consultar diariamente y de manera directa el Boletín Judicial, los portales oficiales y, cuando proceda, los estrados de los órganos jurisdiccionales en los que litigue; cotejar todo aviso generado por el SOFTWARE contra la fuente oficial antes de tomar cualquier decisión procesal; llevar un control de plazos independiente del SOFTWARE; no diferir actuación procesal alguna en espera de un aviso del programa; registrar y mantener correctos el número, el

órgano y las partes de cada asunto; revisar los asuntos que el programa da de alta en automático; y no enviar el archivo de diagnóstico a nadie distinto del titular, para efectos de soporte, y solo por correo electrónico a neoscrinium@gmail.com. La inobservancia de estas prácticas será atribuible al USUARIO.

NOVENA. ACEPTACIÓN, LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este deslinde se pone a disposición del USUARIO junto con el Contrato de Licencia de Uso, en la misma pantalla de aceptación, dentro del texto que esta muestra o mediante los botones o la dirección electrónica que contiene, o, tratándose de una versión posterior del Contrato o del SOFTWARE, por su incorporación al propio SOFTWARE, a su documentación y a la dirección señalados en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA de dicho Contrato, y se incorpora a él por la aceptación del Contrato en cualquiera de las formas previstas en esa cláusula y en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del propio Contrato. El uso del SOFTWARE implica la aceptación de este deslinde, en los mismos términos que la del Contrato de Licencia de Uso. Se rige por la legislación de los Estados Unidos Mexicanos y, para cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se estará a la jurisdicción pactada en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del Contrato de Licencia de Uso. Si el USUARIO no está de acuerdo con alguno de sus términos, deberá abstenerse de instalar y utilizar el SOFTWARE o, si ya lo tenía instalado, abstenerse de instalar la versión que contiene este deslinde, conforme a la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del Contrato de Licencia de Uso.

Deslinde de Responsabilidad del SOFTWARE «NeoScrinium». Fecha: 12 de octubre de 2026. Titular: Lic. Alejandro Iván López Gutiérrez, Avenida 8, número 442, colonia Puebla, código postal 15020, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Contacto: neoscrinium@gmail.com; WhatsApp 56 3775 9415. Documentos legales publicados en <https://neoscrinium.com/legal/>.